

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 045-2016

SINEACE/P-ST-OA

Lima, 08 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°129-2016-SINEACE/ST-DEC-ESU, el Director de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, solicita autorización para ejecutar recursos financieros por la modalidad de Encargo, a personal de la institución para el Seminario Taller Macro Regional – Región Loreto “La Certificación como Oportunidad de Desarrollo Regional”, que se llevará a cabo en la ciudad de Iquitos, el día 17 de junio del presente año, con la asistencia de treinta y cinco (35) participantes;

Que, la Directiva N° 002-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE”, aprobada con Resolución Jefatural N° 009-2015-COSUSINEACE/P/ST/OA de fecha 25/02/2015, define que, el encargo a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero en forma excepcional al Personal del SINEACE contratado bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, señala, entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, visto el informe N° 435-2016-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 27/05/2016, emitido por la Unidad de Logística; con la autorización de la Secretaría Técnica y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración según Expediente a la vista No. 4495, se da inicio a los procedimientos administrativos;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; Directiva N° 002-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE", aprobada con Resolución Jefatural N° 009-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA; y, en virtud a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar las acciones administrativas pertinentes, establecidas en la Directiva de Tesorería, para que se gire un cheque a nombre de **MYRIAM, SOSA ESPINOZA**, con **DNI N° 06944461**, Especialista de la **DEC-ESU** del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, designada como responsable de administrar el encargo, por **S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto siguiente:

2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institucion	S/ 1,800.00
Total		S/ 1,800.00



Artículo 2º.- De acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria – DEC ESU y de conformidad con el Memorándum No. **193-2016-SINEACE/TP-ST-OPP** de fecha **16/03/2016**, Registro de Certificación SIAF N° **125**, los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0012**, Cadena Funcional: **9002.3999999.5005347.22.006.0007**, Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** de la **Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria - SINEACE**.



Artículo 3º.- El responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.




WILSTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
 Jefe de la Oficina de Administración
 del SINEACE